**ACTA DE PRORROGA No.01 DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, CO1.PCCNTR.3685737 ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MINIMA CUANTIA- QDO-CDTCI-023-2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y AUTOTOOLS SAS.**

Entre los suscritos, **ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS**, domiciliado (a) en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.559.570 de Armenia, Quindío, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-648 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión con el Acta No. 105 del 18 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución Nº 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **AUTOTOOLS S.A.S,** identificada con Nit No. 830.087.675-6, representada legalmente por **JIMMY MONTOYA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.092.861, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.3685737, del 17 de Mayo de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 17 de Mayo de 2022, las partes suscribieron el contrato de Mínima Cuantía No CO1.PCCNTR.3685737, el cual tiene por objeto: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO SENNOVA DENOMINADO "ANALIZADOR DE SEÑALES DE COMUNICACIÓN, SENSORES, ACTUADORES PARA VEHÍCULOS, EN ALIANZA CON CHEVROLET, SENA CDITI, CIMI - SGPS 10067 DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA SENA REGIONAL QUINDÍO". **2.** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única. **3.** Que acorde con el acta de inicio suscrita por las partes el día Diecisiete (17) de mayo del 2022, el plazo de ejecución vence el día Quince (15) de julio del 2022. **4.** Que en comunicación enviada por parte del contratista la empresa **AUTOTOOLS S.A.S,** representada legalmente por Jimmy Montoya Morales de fecha 07 de Julio del 2022, solicitó prorroga al contrato No. CO1.PCCNTR.3685737, por un término de diez (10) días calendario más, es decir hasta el Veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022), justificando lo siguiente: **"***Asunto: Solicitud Prorroga CONTRATO CO1.PCCNTR.3685737 Respetado Supervisor, Por medio de la presente nos permitimos solicitar a usted una prórroga de 10 días para la entrega de los equipos a entregar según contrato en referencia, dado que el equipo IM608 marca AUTEL se encuentra en proceso de nacionalización, proceso que dada la congestión en Aduana se contempla 5 a 6 días, por lo cual no nos es posible entregar la referencia antes de la fecha de terminación del contrato (15 de julio de 2022). Agradecemos a usted otorgarnos 10 días de prórroga." (Negrilla y subrayado fuera de texto).* **5.** Que el ordenador del gasto **ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS,** Subdirector del Centro considera viable y en consecuencia ordena la presente prorroga**. 6.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el Contrato No. No. CO1.PCCNTR.3685737, del 17 de Mayo de 2022, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, **7.** Así mismo, el Honorable Consejo de Estado en Sentencia bajo radicado; Sección Tercera E 21184 de 2014, indicó como regla para que opere la prórroga a los contratos celebrados por entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública lo siguiente: *"La modificación del plazo contractual requiere de un contrato adicional, el cual no puede suscribirse una vez expirado el límite temporal original, so pena de nulidad absoluta".* En consideración a las razones anteriores las partes acuerdan modificar el presente contrato, mediante la prórroga del plazo de ejecución, sin modificar otras condiciones contractuales, bajo el siguientes clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el contrato No. No. CO1.PCCNTR.3685737, del 17 de Mayo de 2022, por Diez (10) días calendario más. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, las Garantías solicitadas en el contrato inicial, las cuales amparan el presente contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el tiempo adicionado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente modificación, mediante la cual se prorroga el contrato, se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantías contractuales aprobadas, el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de prorroga al Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes y *mediante la aprobación de los* flujos por parte de la entidad y la aceptación de la misma por parte de la contratista en la plataforma del SECOP II.

La presente modificación se entiende suscrita mediante la aprobación de los flujos por parte de la Entidad y la aceptación de la misma por parte del CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II.

**POR EL SENA**

**ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS**
C.C. 7.559.570 de Armenia, Quindío.
Subdirector de Centro

**EL CONTRATISTA**

**AUTOTOOLS S.A.S**
Representante legal.
JIMMY MONTOYA MORALES
CC. 9.092.861

**Vbo. FELIPE ANTONIO GALVEZ NOVOA**
Supervisora del Contrato

Proyectó Parte Jurídica: Juan C Alfaro G- Abogado Contratista.

Componente presupuestal: Juliana Victoria Ocampo.